



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacuchó, 21 JUL 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0563-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 504-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 572-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO e Informe N° 174-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/JLCQ-R.O.;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacuchó, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263, ubicado en el Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacuchó", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del 14 de Enero del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo de la parte in fine; debiendo en adelante DECIR: "Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacuchó, Tramo: km. 5+060-km. 8+ 263", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), Proyecto que se ejecutará por Administración Directa.";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacuchó, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el importe de S/. 3'503,186.14; cuyos antecedentes en folios cinco forman parte integrante de la resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 002-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacuchó, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el mismo importe de S/. 3'503186.14; **en el extremo, por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 210-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2021

de la Obra; cuyos antecedentes en folios quince forman parte integrante de la resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Mayo del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 003-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el mismo importe de S/. 3'503186.14; **en el extremo, por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final de la Obra;** cuyos antecedentes en folios quince forman parte integrante de la resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 178-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de Junio del 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 004-2021 de la Meta:0037-Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263", por el mismo importe de S/. 3'503186.14; en el extremo, por efectos de alquiler de maquinarias para iniciar con los trabajos de movimiento de tierras, en la parte final de la Obra;

Que, mediante Informe N° 051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-S.O. de fecha 02 de Julio del 2021, el Supervisor de Obra remite el Presupuesto Analítico N° 05 de la Segunda habilitación de Gastos de Supervisión y Residencia de Obra; sustentando que el Proyecto cuenta con la segunda habilitación del presupuesto de obra, en la que la Supervisión y la Residencia dispone por un monto total de S/. 5,884,764.85 según Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho"; en la que se ha incorporado gastos de personal, bienes y servicios y otros; conforme se detallado en el resumen del Cuadro de Presupuesto Analítico N° 05-2021;

Que, con Informe N° 174-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 14 de Julio del 2021, el Residente de Obra solicita al Sub Director de Obra la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2021, fundamentando que en el Expediente Técnico del Proyecto se menciona el saldo de obra, que tiene un presupuesto definido para la cristalización de las metas estipuladas los cuales se ejecutaran de acuerdo al presupuesto dotado, para ello es necesario poner de manifiesto lo siguiente: **a)** Expediente Técnico S/. 5'884,764.81 soles; y **b)** Presupuesto Habilitado S/. 5'884,764.00 soles. Bajo este contexto se ejecutará la programación de gasto para la adquisición de materiales, bienes y servicios correspondientes de acuerdo a las necesidades, realizándose el Cuadro Analítico a través de Habilitaciones efectuadas a la actualidad, conteniendo los más resaltantes como es el uso de mayor combustible para el desarrollo de la Obra frente a la existencia de las maquinarias que vienen a ser propios de la Entidad. Sumado a ello se adquirirá tanto en bienes como en servicios para el buen funcionamiento de las Maquinarias Pesadas; a ello se aumenta los viáticos del personal u Operadores de las Maquinarias regidas de acuerdo a las normativas de la Institución. Otra de las modificaciones es en cuanto al proceso del Segundo Bloque para realizar el servicio y Conformación de la Sub Base, Base, Imprimación y Asfaltado de la vía, que es necesario para efectuar el requerimiento para el proceso de convocatoria de acuerdo a las normativas definidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sumándose a ella la ampliación de contratación del personal técnico y administrativo que es muy importante para el desarrollo del Proyecto, considerando los tramites regulares que se realiza dentro de la





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 210-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2021

Entidad. Se define también los elementos complementarios para la culminación de la Obra, como las señalizaciones de la vía a asfaltar de acuerdo a las normas contempladas para este tipo de vía. Por ende, es vital la variación del Analítico N° 05, con el Analítico Modificado N° 06-2021; para ello, se adjunta el analítico de Costo Directo, Gastos Generales, ya que el analítico de la supervisión será dotada de esta instancia;

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	FTE. FTO.	COSTO TOTAL
					R.D.R.	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	364,170.11	256,041.670	118,314.000	738,525.785	738,525.78
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	842,405.81	57,432.920	35,290.27	935,129.000	935,129.00
26.32.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS		4,715.000		4,715.000	4,715.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	3,936,570.18	110,123.93	159,700.11	4,206,394.220	4,206,394.22
	<b>TOTAL REQUERIMIENTO SI.</b>	<b>5,143,146.100</b>	<b>428,313.52</b>	<b>313,304.38</b>	<b>5,884,764.00</b>	<b>5,884,764.00</b>

Que, con Informe N° 504-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 15 de Julio del 2021, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad, el informe sustentado por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 06-2021, en atención al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263 para su aprobación vía acto resolutivo, conforme se detalla en los cuadros presentados por el Supervisor y Residente de Obra;

Que, mediante Memorando N° 0563-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 16 de Julio del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 006-2021 de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263"; conforme a los documentos que se anexan en 16 folios;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 006-2021 de la META:0037-por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-ROOC; Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, TRAMO: KM. 5+060-KM. 8+ 263"; por motivos de uso mayor de Combustible para el desarrollo de la Obra; la adquisición de bienes y servicios (Repuestos) para el buen funcionamiento de las Maquinarias Pesadas; el aumento de viáticos del Personal u Operadores de las Maquinarias, sumándose a ello la ampliación de contratación de Personal Técnico y Administrativo; sustentados por el Residente y Supervisor de Obra; cuyos antecedentes en folios dieciséis forman parte integrante de la presente; conforme al resumen del Cuadro de Presupuesto Analítico:

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	FTE. FTO.	COSTO TOTAL
					R.D.R.	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	364,170.11	256,041.670	118,314.000	738,525.785	738,525.78
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	842,405.81	57,432.920	35,290.27	935,129.000	935,129.00
26.32.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS		4,715.000		4,715.000	4,715.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	3,936,570.18	110,123.93	159,700.11	4,206,394.220	4,206,394.22
	<b>TOTAL REQUERIMIENTO SI.</b>	<b>5,143,146.100</b>	<b>428,313.52</b>	<b>313,304.38</b>	<b>5,884,764.00</b>	<b>5,884,764.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra Ing. José Luis Canchari Quispe, Supervisor de Obra Ing. Carlos Huamancayo Quiquin y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán  
Director Regional

